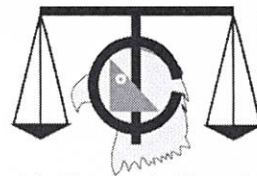




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 15 DIC 2017

VISTO: la Nota ingresada a este Tribunal de Cuentas el 11 de diciembre de 2017 registrada bajo el N° 261/2017 Letra FR, presentada por el Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, Dr. Martín MUÑOZ, y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto el presentante solicita tomar vista del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Provincial Letra T.C.P -S.L N° 83/2015, caratulado "*S/ AUDITORIA INTEGRAL DE JUICIOS DEL FONDO RESIDUAL- RESOL. PLENARIA 64/15, ART. 3*".

Que de conformidad a lo establecido por el art. 49 de la Ley provincial N° 141, la vista debe otorgarse por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que, por tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inciso a) de la Ley provincial 50, conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante que las fotocopias que ha solicitado serán a su cargo, las que deberán ser entregadas previa acreditación del pago del impuesto correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber al peticionante que el expediente citado, se encontrará a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

if

Que corresponde habilitar la feria administrativa dispuesta mediante Resolución Plenaria N° 230/2017, a los efectos de la emisión del presente Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 15 inc. a) de la Ley provincial N° 50 y artículo 49 y cdt. de la Ley provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

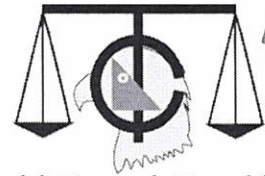
ARTÍCULO 1°.- Habilitar la feria administrativa dispuesta mediante Resolución Plenaria N° 230/17 a los efectos de la emisión del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Conceder la vista solicitada por el Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, Dr. Martín MUÑOZ, mediante Nota de fecha 11 de diciembre de 2017, poniendo a su disposición la información obrante en las actuaciones tramitadas por el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Provincial Letra T.C.P-S.L. N° 83/2015, caratulado “S/ AUDITORIA INTEGRAL DE JUICIOS DEL FONDO RESIDUAL- RESOL. PLENARIA 64/15, ART. 3”, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que fueron solicitadas serán a su cargo. Ello conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al Dr. Martín MUÑOZ, que las actuaciones citadas se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas en el horario de 09:00 a 13:00 horas, atento a que se ha habilitado la feria administrativa a esos efectos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Dr. Martín MUÑOZ, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 420/2017.

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

